Sábado 8 de Octubre de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1257

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

Biblioteca Nacional Bs. As.

REDACCION

HABAS COCIDAS Á CALDERADAS

Algunas reflexiones al caso.

¿Y cuál es el caso ese sobre el que nos proponemos discurrir? se preguntará desde luego el lector en su impaciente curiosidad?

Es un caso de mentiras, versus *cacareos* de *El Nacional*, de *La Nacion* y otros polluelos que ya hacen *pio, pio*, con bastante picardia.

Solamente que el caso, no es cosa de casa, de acá, sino de allende los mares.

¡Vaya! alabado sea Dios!

Alguna mañana habíamos de despertarnos á tener que exclamar: «Perdónalos, Señor, por tanto mentir, que lo que es saber lo que dicen, de memoria se lo saben, de modo que, á sabiendas mienten.

Escribia *La Union* hace muy pocos dias un artículo ribeteado de imparcialidad, sobre las epidemias que suelen presentarse con el verano, y recetaba lo mismo que FIGARO, dias antes: calma, es decir, nada de miedos, porque estos, como se sabe, obran mecánicamente sobre ciertos órganos.

A la verdad que este consejo, como tantos otros, es mas fácil de dar que de seguir.

Y las plumadas de *La Union* no habrian estado malas, si hubiese agregado (léase con atencion):

El dia en que el público no se deje cojer en las redes de las noticias de sensacion, los periodistas dejarán de recurrir á este medio de procurarse una clientela. Pero este dia se aleja cada vez mas, y los hábitos de la prensa á este respecto, no llevan camino de mejorar.

Pero, justifiquemos el título, aunque mas no sea, por via de consuelo. Por mucho que repitan: *mal de muchos, consuelo de tontos*, hemos observado que el proverbio no encierra tanta filosofía como se pretende.

Revisando nuestros papeles europeos, los de Italia, los de Roma, nos encontramos con esta noticia:

«Se anuncia que el Síndico de Roma se propone acusar á los periodistas que han publicado noticias falsas sobre la salud pública de nuestra ciudad.

«Ignoramos si la autoridad judicial dará oidos á la pretension del Síndico. No solo se trata de noticias exageradas, sino de ciertas circunstancias que han sido inventadas completamente».

Como se vé, por allá tambien se especula hasta con la salud pública.

El diario italiano, diario formal, hace con este motivo los siguientes comentarios:

«Si los periodistas se hubiesen limitado á aumentar el número de los casos sospechosos de cólera, creemos que la justicia no llegaria á alcanzarlos. La Municipalidad ha tomado sabiamente sus precauciones, instalando lazaretos y adoptando las demás medidas que ordinariamente sirven para atajar la epidemia. En rigor, no se puede impedir que los corresponsales de diarios hagan conocer estas disposiciones, aun exagerándolas. Esto es molesto, pero es quizás inevitable, dadas las actuales condiciones de la prensa. Todos los periodistas andan á caza de noticias, á quien llega primero. Desgraciadamente, en Italia, la ley es muy oscura sobre la difusion de noticias falsas ó exageradas.

«Mas hubiese valido, sin duda, guardar silencio sobre estos casos sospechosos, que hubieran pasado completamente desapercibidos, si la prensa no se hubiese apresurado á señalarlos al público».

Y nosotros agregamos: «Entiendes, Fabio, lo que voy diciendo?»

El diario italiano añade: «Y todavia, es necesario decir que en Roma nadie se ha conmovido; la vida y el movimiento de la Capital no se ha resentido en nada, absolutamente».

Por desgracia, á nosotros nos cumple decir que aquí no sucede lo mismo cuando se esparcen noticias falsas sobre pestes.

Continúan los comentarios del diario italiano, que observa que los primeros en callarse hubieran debido ser los diarios romanos, y dice:

«Pero, al contrario, hemos visto diarios, que, regularmente, cada mañana, han registrado las denuncias de los casos sospechosos que habian sido hechas á la Municipalidad. El resultado ha sido que en el extranjero se ha creido en la existencia de la epidemia en Roma, lo que es absolutamente contrario á la verdad. Pero en este punto tenemos poca confianza en la intervencion de la ley y de los tribunales. Solo la opinion pública puede remediar este inconveniente».

La opinion pública, ¿han leido ustedes bien?

Muchas otras cosas parece que escribieron ciertos diarios, como, por ejemplo, que un gran número de médicos romanos se habian escapado al aproximarse el flajelo, y que tambien las autoridades habian desertado de sus puestos.

El diario italiano continúa, con este motivo:

«En Roma, nos hemos reido de estas acusaciones, pero en las provincias, y sobre todo en el extranjero, se ha podido tomarlas á lo sério. Por consiguiente, nos hallamos en presencia de una difamacion que alcanza á toda una clase de ciudadanos, por cuya difamacion el primer magistrado de la ciudad tiene el deber de pedir satisfaccion».

Por último, agrega:

«No tenemos que discutir aquí la buena fé de los periodistas que han propalado estos rumores injuriosos para las autoridades y los médicos de Roma. A los tribunales toca apreciar esta conducta. Solamente, para admitar la buena fé de estos periodistas, que escriben desde Roma, seria preciso creer que viven fuera de todo contacto social».

Por supuesto, que lo que en Roma es viable, ofrece entre nosotros ciertas dificultades.

Todo el mundo comprende allá el sentimiento que ha movido al Síndico de Roma.

La política no interviene en ello; aquí es al revés, aquí la política le achaca al Gobierno hasta los estragos del último temporal.

Naturalmente, acostumbrados á los gobiernos providenciales, no entienden jota de gobiernos populares, y en esta parte Buenos Aires necesita rehacer sus costumbres, las muy malas, pésimas, de que fueron maestros Rosas á Mitre.

Nosotros, como se comprende, no podemos contestarles á los diarios el derecho de apreciar hechos debidamente constatados.

Pero preguntamos: ¿tiene la prensa el derecho de atacar los intereses generales de toda una gran ciudad, de atacarlos impunemente, con menoscabo de todos, como cuando un loco ó un mal intencionado grita en un teatro: *¡fuego!*

Llamamos la atencion de nuestro ilustrado Intendente, que es nuestro síndico, sobre lo que fluye de las reflexiones apuntadas.

Alguna vez habrá que acabar con estos vendedores de mentiras alarmantes.

FELIPE AUGUSTO

Quién no recuerda aquí de Felipe Augusto, el «*Orion* de Mercedes», segun lo decia él mismo con cierta vanidad?

Era el amigo de todo el mundo; y todo el mundo era su amigo.

Cariñoso, leal, sincero y aun medio alocado, os palmeaba, tuteaba y manoseaba al cuarto de hora de haberla sido hecha la presentacion de vuestra persona, sin que esta familiaridad tuviese nada de extraño.

Vivo, activo, movedizo, conversador, aparentemente atolondrado, tenia todos los aires de un charlatan necio puesto al servicio de una hermosísima figura de hombre.

Pero, allá adentro, habia otra cosa: habia un gran corazon de niño, una brillante inteligencia y una imaginacion fosforescente.

Ganaba mucho dinero con poco trabajo,—y no le costaba absolutamente ningun trabajo malgastar ó tirar á la calle *con sus amigos* todo el dinero que ganaba...

Nombrado cónsul de la República Argentina en Burdeos, se nos perdió de vista. Pero de tiempo en tiempo, toda vez que algun compatriota conocido pasa por allá, nos vienen noticias suyas que nos hacen exclamar: «¡es el mismo! ¡Felipe Augusto Picot no ha experimentado el mínimo cambio en su modo de ser!»

Figuraos que, en su sed insaciable de ser afectuoso con todo el mundo, ha llegado hasta el colmo de darle un banquete á Dardo Rocha!

Riquísimo!... Nunca, jamás hizo Picot en Mercedes una farsa tan encantadoral... ¡Qué titeo aquel!

Figuraos que, no contento con darle el banquete y hacerle el discurso de cajon ofreciéndoselo, ha publicado en el *Bordeaux* un suelto diciendo que Rocha *es un hombre* NECESARIO en su país, es decir, en la República Argentina, en donde nadie se habia apercibido hasta ahora de semejante necesidad.

Las gacetas rochistas de la Capital publican esa lucidísima farsa de Felipe Augusto Picot con el título de *En honor del doctor Rocha.*

Bueno! Pero téngase presente que, hasta hoy, es *el único honor* que ha recibido en el viejo mundo el infortunado pretendiente.

COPLAS

Dice un refran que el que te canta la copla te la sopla.

Pasó esto ayer, poco mas ó menos, en la Cámara de Diputados, apenas se abrió la sesion.

El Presidente dijo: Está abierta la sesion con 44 señores Diputados.

44 es la cifra sacramental, el *quorum*.

El Presidente agregó: Hago presente á los señores Diputados, que si alguno se retira, no podremos continuar. Item mas, que algunos señores Diputados se han retirado por haber esperado tres cuartos de hora.

Los 44, casi los infalibles, se miraron las caras, como diciendo: Eh! nosotros somos siempre los *mesmos*.

Pero los Diputados son 80 y tantos?

¿Y qué se han hecho los otros?

Sobre todo ¿qué se ha hecho Demaria, al cual no se le aceptó su renuncia, y que ni siquiera ha vuelto á la Cámara por cortesía?

44! Pero el dia en que falte uno, no hay sesion.

Entonces, tendremos una prórroga que alcanzará hasta el 1º de Mayo del año que viene.

Nos parece que los inacistentes ó los impacientes no consultan sus intereses.

No podrian volver algunos de los ausentes ó inasistentes?

Volver!

Volverán si los reeligen.

Algunos de nuestros Diputados son muy prácticos.

Por ejemplo, el otro dia, oimos este diálogo:

Dos miembros de la Cámara se encuentran en un corredor.

—Cómo! ¿tú aquí?

—Y qué?

—Qué? no aprovechas de las sesiones de prórroga para irte de la Capital?

—Nó, yo tengo por principio ausentarme cuando tengo necesidad.

—Y, ¿vas á entrar?

—Entrar!

—Sí.

—Para hacerme presente.

Muy espiritual, ¿no es así? pero muy fastidiosa para los 44, siempre presentes.

LÍMITES PROVINCIALES

En Buenos Aires, Capital de la República, á seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en el salon de despacho del Exmo. señor Presidente de la República, don Absalon Rojas, Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero, y el Teniente Coronel don José S. Daza, Gobernador de la Provincia de Catamarca, con motivo de las dificultades recientemente suscitadas entre ambas Provincias sobre límites en la parte en que no fueron definidos por el arreglo de fecha veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, esto es, desde la Estacion Frias en la línea del Ferro-Carril Central Norte al Sud, hasta el límite de la Provincia de Córdoba, y en el deseo de fijar bases de arreglo que eviten conflictos de jurisdiccion y faciliten una resolucion definitiva; despues de cambiar ideas al respecto y con la intervencion amistosa del Exmo. señor Presidente de la República, arribaron á celebrar el siguiente convenio:

Artículo 1º—Ambas Provincias se comprometen á conservar el *stato quo* respetando la posesion y jurisdiccion que cada una ejerce al presente en las poblaciones situadas en la referida zona fronteriza al Este de la línea del ferro-carril, y á no hacer enajenaciones de terrenos en ella, ni á producir acto alguno que importe modificar el estado actual.

Artículo 2º—Los Gobiernos de ambas Provincias someterán al Honorable Congreso sus títulos respectivos en las sesiones del año próximo, solicitando de aquel Poder la fijacion de sus límites, si antes no hubiera arribado á un arreglo amistoso entre ambas Provincias, sin perjuicio de la facultad que acuerda al Congreso el art. 67, inciso 14 de la Constitucion Nacional.

Artículo 3º El presente convenio será sometido inmediatamente á la aprobacion de las respectivas Legislaturas.

Y firmaron dos de un tenor, siendo autorizado el acto por el Secretario del señor Presidente.—ABSALON ROJAS—JOSÉ L. DAZA—PEDRO ANTONIO PARDO.

(Hay un sello que dice: *Secretaria del señor Presidente de la República Argentina.)*

COLABORACION

Prehistórico

La antigua doctrina del paganismo griego sobre el hombre *autoctono* y aborrigene como producto del suelo del cual hubiera nacido por la fuerza atribuida á la materia, está proclamada *ex-cátedra* el gran dogma de la ciencia por nuestros naturalistas sud-americanos.

Sin embargo, se queda en contradiccion con los descubrimientos de la ciencia prehistórica y con los hechos que nos confirman no solo la unidad del género humano, sino tambien su idea directora, su intencion, su inteligencia idéntica en las diferencias de las razas.

Es el mismo retrato de Dios—y no de Pio IX—en su obra maestra.

El marqués de Nadaillac, muy competente en esta materia, demostró en las formas primitivas de la industria, en la fabricacion de *hachas* de diorita y de vasijas de barro, etc., un arte que nunca fué el vestigio del mono ó de otro animal intermediario que no se encontró sino en la imaginacion de los naturalistas.

Si no fuese mas que animal al principio de su historia, ¿por qué se hubiera ocupado el hombre de su sepultura? Le bastaria un muladar.

Sin embargo, «en todos los tiempos y bajo todos los climas, dijo el señor de Nadaillac, la sepultura ha sido de la mas alta importancia, y el sentimiento religioso parece asociarse siempre á la muerte» como esperanza de un *mas allá*, de la inmortalidad.

La privacion de la sepultura no tiene ningun sentido moral, sino en la hipótesis de la creencia religiosa. Es emblema de otra privacion del alma, del sér moral.

Las escavaciones del palacio de Nabucodonosor han mostrado cuerpos encerrados en urnas que miden 0,66 m. de alto por 0,52 de ancho.

Veremos en el Perú la misma costumbre, como en la India, en Troya, etc., y escavaciones han descubierto en las márgenes del Mississipi dos grandes fuentes de forma rectangular, unidas con tierra greda que contenian el cuerpo de un niño (y no de un criminal mas ó menos superior).

Conclusion: El encontrar siempre y en todas partes las mismas costumbres y comprobar el génio del hombre siempre igual en sus múltiples invenciones», es demostrar su comun orígen, y la falsedad de la teoria materialista que nos llevaria á hacer acepcion de personas, á poner en conflicto á los *hijos del país* con los extranjeros, bárbaros ó *gringos*, y á establecer la desigualdad social como principio de la Constitucion, la guerra de razas como política internacional.

El cosmopolitismo de la República Argentina con su inmigracion libre y sus puertos abiertos á todo hombre que quiere habitar su suelo, nos demuestra, una vez mas, el mismo orígen de la humanidad, el mismo punto de partida de la civilizacion, y el mismo derecho natural, el *derecho del hombre*, anterior y superior al particularismo sectario y papal.

LITERATURA

La flor y el aroma

APÓLOGO

Exhalando su perfume
Una flor cándida y pura,
Exclamaba con ternura:
—Mi pobre ser se consume.
El aroma alzando el vuelo
La contestó con placer:
—No se consume tu ser,
Que yo me lo llevo al cielo.
Mirad la muerte con calma,
Y del pesar la miseria
Que la flor es la materia,
Y el dulce aroma es el alma.

*****

En el campo

Goce en buen hora el rico
entre el esplendor que ofusca,
de los alcáceres regios
la magnificencia augusta;
goce en buen hora del brillo
que le dá su ilustre alcurnia
y en los salones suntuosos
sus preciadas joyas luzca,
que yo para mí más quiero,
lejos de tal baraunda,
pintada casa de campo
por jarales medio oculta
y cercada de palmeras
y de arroyos que murmuran.
Quiero allí escuchar los trinos
que los jilgueros modulan
en las copas de los álamos
y entre la maleza rústica;
quiero altivos jazmineros
y naranjos que perfuman;
quiero oir, en las colmenas
las abejas cuando zumban,
y en los altos palomares
las palomas que se arrullan.
Allí es la noche mas plácida,
y mas alegre la luna,
Mas azul el firmamento
y la alborada mas pura;
de allí, como efluvio santo,
se elevan á las alturas
las preces que el labrador
al Sumo Hacedor tributa:
en la primavera hermosa,
cuando desciende la lluvia
y mueve los olivares
y los sembrados fecunda;
en el ardoroso estio,
cuando las pesadas mulas

el áspero trillo arrastran
sobre la mies, que tritura;
en el bonancible otoño,
cuando las brisas columpian
de las vides trepadoras
el pomposo ramo de uvas;
y del invierno sombrio
en las noches largas, crudas;
cuando al calor de la lumbre
sus hijos amados junta
y el moreno pan reparte,
quizás duro, amargo nunca.
¡Todo es hermoso en el campo!
en las ciudades mas cultas
sufre el hombre decepciones
que el corazon le torturan.
En el campo halla sosiego
y la paz que al alma busca,
y cada flor que se mueve,
y cada palma que ondula,
le hacen sentir una nota
del himno que la Natura
eleva al cielo, cantando
de Dios la grandeza suma.

J. F. B.

SECCION AMENA

Al través de una ventana

Segundo piso, corredor de la izquierda, númern 70, pieza amueblada,—ajuar limpio aunque modesto: cama de fierro, tres sillas de Haya, un coufidente, un lavabo de mármol, una percha, un espejo pequeño, cortinas en una ventana desde donde se vé una gran parte de la ciudad, á *vuela pájaro* y frente á la ventana unos balcones.

Ahi tienen ustedes el cuarto donde me vine á instalar, despues de mi llegada del campo. No podia apetecer mas un estudiante que ansiaba rendir exámen para ganarse la vida sin dependencia de los parientes.

Levantábame á la aurora, me sentaba junto á la ventana, tomaba mis libros y estudiaba hasta la hora de clase. Despues de clase á almorzar. Despues de almorzar, vuelta al estudio, hasta que llegaba la hora de comer. Despues de comer un paseito con algun amigo ó solo, y despues...á mi cuartito. Creo que no es posible exigir mayor moralidad ni costumbres mas arregladas en un estudiante de diez y siete años.

Verdad que... Vamos, seré indiscreto.

Desde la ventanita de mi cuarto y cuando dejaban abiertos los balcones de enfrente ó sus postigos, veíase todo lo que en el interior ocurria.

Observó que en aquella casa vivia unu rubia bellísima.

¡Y si no hubiese observado mas que eso!... Por *prudencia* conservaba casi siempre corridos los visillos de mi ventana, y asi vela sin ser visto lo que ocurria enfrente.

Solo una vez; no, dos veces...aunque me parece que fueron mas, abrí las puertas y me dejé ver...Mi vecina fijó en mi su atencion y yo...tambien la miré y hasta cometí el abuso de saludarla.

Ella me contestó gentilmente; pero no pasamos de ahí, mientras que yo me pasada las horas muertas, olvidado de los libros, allí junto á la ventanilla, tras las cortinas, mirando cuanto mi vecina hacia...

¡Si sabria ella que era tan asiduamente espiada! Y quién sino á ella la culpa, que no ponla visillos á sus cristales ni cerraba los postigos.

La rubia no vivia sola; es decir se encontraba acompañada por un hombre de alguna edad, grandote, feo y antipático, que supuse y no solo supuse, sino que tuve la perfecta seguridad de que seria el marido, *el pagano*, ó cósa así.

Por todo servicio *visible* tenia una muchacha, achinada, que barria y arreglaba los muebles.

A la clara luz del dia observaba á mi bella rubia en completo *déshabille*, vestirse, peinarse, componerse en su tocador con ese esmero y esa coqueteria que las mujeres lindas usan cuando se consideran completamente solas.

A la luz artificial, cuando las noches llegaban, la veia al través de los cristales deshacer las trenzas de sus blondos cabellos que caian como cascadas de hebras relucientes sobre su pecho y espaldas. La veia... Una de aquellas noches en que el calor era sofocante, distingo á la doméstica que colocaba en el dormitorio un inmenso plato de lata.

—Qué irán á hacer?—me pregunté.

Pronto lo supe: eran los preparativos de un baño. La rubia, con esa reserva natural en todas las mujeres, le indicó á la muchacha que cerrara los postigos; pero comprendí en el gesto de esta, que no los cerró.

—Para qué, si nadie vé?

Despues la rubia dejó caer el baton blanco en que se envolvia. Despues... ella, á la par de la muchacha, contempló su cuerpo desnudo en el espejo de un armario. Rieron mientras la muchacha echaba chorros de agua en aquella carne de alabastro, modelada por el Dios de la escultura. Aquella risa me pareció una burla á mis agudos sufrimientos!... porque eran agudos, tan agudos que cerré los ojos para no ver aquel *horrible* cuadro. Cuando los abrí, la rubia se estaba vistiendo, y reclinado en cuerpo en la cama, leia con mas que interés, con ansiedad, un papel. Sonreia, coloreábanse sus mejillas, pasaba su mano por su blondos cabellos y despues suspiraba quedándose pensativa.

Seguramente que allí la hablaban de amores porque la ví guardar precipitada aquel papel en su seno... ¡Si el seno de muchas, por no decir de todas las mujeres, hablasen, ¡cuántos secretos se descubririan!

Era que llegaba el marido, *pagano* ó cosa así. Le fisonomia de la rubia, antes tan conmovida, tomó instantáneamennte su naturaldiad de siempre. Fuése al personaje feo y antipático, y lo abrazó! Hizo mas:—¡lo besó!

Hablaron, y ella se puso séria, palideció y ví que en sus ojos asomaron algunas lágrimas. El feo se paseaba pensativo y accionaba como si disputase, mientras la rubia parecia que suplicaba.

Nada: el marido ó cosa así habia descubierto algo é iba á haber cataclismo.

Calla, la toma en sus brazos y la besa. Vaya esas serán las paces.

Y me acosté pensando en que aquello seria el resultado de las paces, hasta que al dia siguiente tuve certeza de lo que se trataba. En uno de las piezas se preparaban maletas y el hombre feo se encontraba vestido en traje de viaje.

Hé ahí el llanto de la noche anterior, que vino á repetirse ese dia. La rubia se mezaba los cabellos, hacia ademanes de desesperacion mientras que el feo trataba de consolarla; pero ella no se daba por consolada, pues que cayó en un sofá y quedó... inconsolable, mientras el feo dirigiéndole una última mirada, se fué.

La rubia se quedó por un momento ocultando el rostro entre las manss. Me creí que aquello iba de veras, cuando deja caer las manos y muestra su fisonomia alegre y sonriente.

Y créase en las lágrimas de mujer!

Se levanta de un salto, brinca y palmotea como una loquilla.

Se conocia que estaba nerviosa.

Luego se dirige á un secreter, toma papel y pluma y escribe. Cierra una carta. Da una voz y aparece la muchacha.

La habla, la abraza y le da la carta.

La muchacha desaparece, y ella se dirige á un armario, saca un traje con el que cambia el que lleva puesto.

—Qué demonios será todo esto!

Aquella tarde no fuí á comer, curioso por saber... lo que yo me suponia.

Llegó la noche, y uno que no era el marido ni cosa asi, se presenta.

—Eso debe ser el de la misiva... me digo.

La rubia lo abraza, lo besa y... ya que ellos no cierran los postigos de sus balcones, me veo precisado á cerrar les de mi ventana.

Un estudiante de diez y siete años, no podia hacer otra cosa.

ADAM.

SECCION BIBOLINI

Recuerdos

Ministro, don Eduardo
Racedo, eche plumada,
A Bejar despachando
Lo mismo que una nada.

Soldado del desierto
Del año 33,
Ya inútil, casi yerto
Bambolea sobre los piés.

Las brisas de la Pampa,
La alarida salvaje
Borraron la estampa
Valiente del coraje.

Soldado de pundoonor,
Aunque pobre mal Jesús,
Sostuvo siempre el honor
De militar, nel y no plus.

Juarez el Presidente,
Al Arzóbispo donó
El retrato eminente
De Pio IX que compró.

En la Exposicion Belga,
Retratado por Thomas
Aquella figura bella
Pasa el ultra y aun mas.

Alegrese Arzobispo
Al verse regalado
Por Miguel muy buen hijo
A la Nacion gobernando.

El que tuviera muela
Y mucho le incomoda,
Queriendo sacársela
Hable con Echeparraborda.

Sin ay! sin ningun dolor
A la boca del paciente
Dice el señor Doctor
¡Ea! afuera muela ó diente.

El Pampeano.

Octubre 7 de 1887.

ESPECTÁCULOS

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
Funcion todos los dias.

Teatro Nacional--Debut de la compañia de novedades--Sábado 8 -Los loros amaestrados, y muchas otras otras novedades.
Funcion todas las noches.
Los domingos y dias de fiesta se dará funcion por la tarde y por la noche.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.
Sábado 8—funcion.

Prado Español—Romerias españolas--Domingo 9 de octubre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana--Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Clenariff» y de las dimensiones que se espresan á continuacion, que ha sido encontrado abandonado y está actualmente depositado en la Receptoria de Rentas Nacionales de la Magdalena, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Eslora 6 m 46 cents., puntal 0 m. 83 cents, manga 1 m. 80.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.

Z—s. 16 v. o. 15.

AVISO DE LICITACION

Por disposision superior, el dia 31 del entrante mes de Octubre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de carretaje desde los almacenes de de esta Comisaria General á los muelles de pasajeros y de Catalinas, Parque de Artilleria, Escuela Naval, Boca y Barracas, durante todo el año próximo de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los proponentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente espresándose el valor de dicho carretaje en letra y número, debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, por la suma de *cien* pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta la cantidad de *doscientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las respectivas cuentas debidamente comprobadas, será imputado á las partidas correspondientes que asigna el presupuesto general á esta reparticion.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma unificada, ni menos serán aceptadas las que estén con raspaduras ó enmendaturas en los precios á que ofrezcan hacer el citado carretaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas asi como tambien de recindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General

O. O.—ol v31.

LICITACION

Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planilas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen de la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.

Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:

1º La provision se hará á todo evento y los artículos serán de primera calidad.

2º El proveedor entregará los articulos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel los soliciten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.

3º Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivalente al 5 ojo del importe total de la planilla ó planillas que se liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4º El licitante cuya propuesta fuere aceptada estará obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

5º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6º Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

7º No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.

8º Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiers presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9º Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomaran en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.

10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.

J. J --s27 v. n. 1º.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-200

ALTOS

Nº 426 u10rperm

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Setiembre ppdo., el cual quedará cerrado el dia 22 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1887.

Q. Q.—s 5 v 22. *El Habilitado.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las Señoras Pensionistas militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Setiembre ppdo., quedando cerrado el dia 15 del corriente.—Octubre 3 de 1887.

R. R.—s 5 v 15. *El Habilitado.*

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote de pino blanco que ha sido encontrado por el Sub Prefecto del Puerto de Martin Garcia y cuyas dimensiones se expresan á continuacion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.

Las dimensiones son: eslora 6 m. 25 cents., manga 1 m. 10 cents., puntal 1 m. 24 cent—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor.

K. K.--s. 28 o. 27.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesados en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.,
Fermin P. Eguia.
Oficial Mayor

K—s7-vn15.

LA

COLONIZADORA DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL 2.000,000 ps. m/n

En 20.000 acciones de 100 ps. m/n. cada una

COMPRA Y VENDE

Campos de pastoreos y especialmente terrenos de agricultura para colonizar en

LAS PROVINCIAS

De Buenos Aires, Santa Fé, San Luis, Córdoba y Territorios Nacionales.

DOMICILIO

83, RECONQUISTA, 83

BUENOS AIRES

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 585—s27 v. o3.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, dia 31 del entrante mes de Octubre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de lanchage de las diversas provisiones que esta reparticion tiene que remitir á los buques de la armada que se encuentran en la rada interior y esterior de este puerto, en los del Tigre, Zárate, Ensenada y La Plata, durante todo el próximo año de 1888.

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á esta licitacion:

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, espresándose el importe de dicho lanchaje en letra y número, y debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo por valor de *doscientos*, pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato, deberá ampliarse el deposito hasta la suma de *cuatrocientos* pesos de la misma moneda.

El pago de las cuentas respectivas, debidamente comprobadas, será imputado á las partidas que asigna el presupuesto general á esta Comisaría.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.

No se tomarán en consideracion:

Las propuestas que no se presenten en la forma indicada ni las que tengan raspaduras ó enmendaturas en los precios en que ofrezcan hacer el mencionado lanchaje.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas, así como tambien de rescindir el contrato cuando lo estime por conveniente.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.

El Comisario General.

P. P.—ol v31.

PRONTO SE INAUGURARA

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras ndentes á facilitar la navegacion en el Rio de la ata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguien- s:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ul- amar en el canal exterior del puerto de Buenos Ai- s y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del o Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Ai- s y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales tificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y a profundidad mínima de *cuatro metros ochenta siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas dinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay asta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien me- os* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *se- nta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima agua que crea poder obtener con las obras que oyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un ano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas jas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales opuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga bicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de s bajantes y crecientes mas fuertes del rio, rela- onadas con objeptos fijos en la costa y particular- ente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada ase de material á extraer, así como su punto de pósito; expresarán con precision el precio por me- o cúbico y extraccion y transporte de cada material rena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos si- uientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de agado necesario siendo de cuenta de la empresa dos los gastos de personal, reparaciones y consu- o, y debiendo devolver dicho tren en condicion de abajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio r unidad de obras á ejecutar, un precio por la con- rvacion de las obras de su construcion y por el tér- ino de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria l Ministerio del Interior en el papel sellado corres- ondiente, en pliego cerrado rotulado: *«Propuestas ra mejoras en la navegacion de los rios de la lata y Uruguy»*, y acompañadas del certificado de pósito que establece la Ley de Obras Públicas en artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria presencia de los interesados que concurrán al to el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y cho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la rapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas odas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

—

El 19 de Octubre próximo tendrá lugar en Estado Mayor General una licitacion por ropuestas cerradas para la provision de ra- onamiento al Batallon 2 de infanteria de ea, que se encuentra de guarnicion en la udad de San Juan.

Por datos y para recibir el pliego de condi- ones los interesados podrán ocurrir á esta ficina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Setiembre 19 de 1887.

I.—s 21 v o 19. *El Comisario General*

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

TIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1[2.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á l, con los globos de cristal movidos por un motor vapor y en presencia del escribano inspector del obierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

12 DE OCTUBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000	$ m/n.
1	»		1000	
2	»	500	1000	
5	»	200	1000	
8	»	100	800	
20	»	50	1000	
50	»	25	1250	
151	»	20	3020	
1062	»	15	15930	
1300 suertes en 12 milliares			$ 45000	
Aproximaciones	2	de 300	600	
»	4	de 200	1200	
Terminaciones	11	de 200	2200	
		Son	$ 4000	

Valor del billete entero 5.00 nacionales ó sea 1 peso quinto.

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m[n. en arantia de sus premios.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

140 PIEDAD 140

H. D. WOODWELL

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO

ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES

GRAN FÁBRICA DE SELLOS DE GOMA

GRABADOS SOBRE MADERA

IMPRENTA AL MINUTO

CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS

SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA

140 PIEDAD 140

Chocolate A. Godet

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

NEC PLUS ULTRA

MARCA DE FABRICA REGISTRADA

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y CIA.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27

En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

ml°-perm

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

—

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores: Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Risso Reconquista y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405.

perm

REMATES

FEDERICO G. NEVES

JUDICIAL

EL VIERNES 14 DEL CORRIENTE

Á LAS 11 EN PUNTO

Venderemos de contado por órden judicial todas las existencias de la Ropería sita en la calle de Artes, 176, segun el edicto que adjunto.

Por disposicion del señor Juez de Comercio, doctor don Pascual Berracochea, se hace saber: Que el dia 14 del corriente se ha de proceder á la venta en remate público por el martillero Federico G Neves, de todas las existencias de la sastreria situada en la calle de Artes 176, pertenecientes al concurso de don Pedro Dutrey y que consisten en artículos del ramo indicado, conjuntamente con los armazones, mostradores, vidrieras, picos de gas y demás enseres de la casa. Por mas informes pueden ocurrir los interesados por la Secretaria del que suscribe ó por el escritorio del martillero nombrado, calle San Martin 136. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1887.—*Cárlos M. Gonzalez*, Secretario—Cabildo 2º patio. Nº 589-06-v14.

INFANTE J. RAYNELI

JUDICIAL

EL DIA 4 DE NOVIEMBRE

á las 2 p. m.

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

Venderemos en público remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital de la República doctor Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Manuel Magneto un terreno y edificio de madera, situado en la Boca del Riachuelo en la calle 129, compuesta su estension de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste por 17 metros 33 centímetros de fondo al Este, ó sea 150 metros 8 centímetros cuadrados, 8 piezas de madera, 4 altas y 4 bajas, piso tabla, techo fierro galvanizado, 4 cocinas de lo mismo tasado todo en la cantidad de 2916 pesos m[n. Base de venta 2[3 partes 1944 ps. m[n.

Informes Victoria 27 altos ó en la Secretaria del doctor Adolfo Lamarque en Cabildo.

Nº 587—o. 4 v. n. 4.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias.........................	2 °/.
» á 90 dias.........................	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/.
» » pagarés...............	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

Mártes 2—Funcion,

NACIONAL

—

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba....	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 ..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000..................	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias..........................	3 »
Id id id a 90 dias.............................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral....	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	8
Por adelantos en cuenta corriente..	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

m 1-perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 56
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m

Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.

Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 18—perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se acuerde. s30 o30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. N. N.—s 28 v o 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde Gualeguay á Rosario del Tala.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. EE s 19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la Estacion Arroyo Corto á Carhub y de este punto á Tuay, pasnndo por los establecimienics y poblaciones Concepcion, La Merced, El Potrillo Oscuro, Santa Rosa, Establecimiento de los señores Viejobueno, Gil y Manson, Juzgado de Policia, 2ª Seccion Territorios Nacionales y otras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifr en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno ia aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. DD s19 o18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Posadas á Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y Establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion. deberá completar el depósito hasta el diez por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 7 de Ociubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R.—s 8 v o 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Tunal, San Ignacio, Poblacion, La Minga, Leon Pozo y Anita.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, la tercer dia de haberse decretado por el Superior Goaierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 8 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 9 de 1887. -- *T. de Veyga*, Secretario General. S—s 8 v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente, desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E, R)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —o 5 v n 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio 40 á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea por mensajerias de Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa de la Estacion Rio 2º á Villa del Rosario y San Justo de la Estacion Sarmiento á Talas Departamento de Rio Seco.

2ª linea por correos á caballo Estacion Chañares á Pampayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos dejándola en Chañares á los Estafeteros del F. C. C. A. de Rio 4º á Carlota de este punto al Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba a Cosquin,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 2 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —o 4 v n2.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Platael dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887— *T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonia Esperanza á la Colonia Providencia y Progreso.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 de 1887.—*T. de Veyga*. Secretario general GG s 20 v o19.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero, el dia 8 de Octubre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Setiembre 8 de 1887. — *T. de Veyga*, ecretario General. T—8 s v o 9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Andrés de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de lasencomiendas postales. G. G .—s16 v o 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la administracion de Correos del Rosario á las estaciones de los ferro-carriles y puerto y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 27 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. ÑÑ.—s28 vo27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente tocando los puntos siguientes: casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Escurra, Estancia del Pino, Estancia del Pino, Posta Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen precios que cobrarán tanto á los particulares como Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 12 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. X—s13 v o12

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Pablo (Partido del Saladillo) al establecimiento Union (Tapalqué).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 21 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L—s 24 vo 21.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehiculo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca a la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 1º de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —o 1º v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo y vehículo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda.

1ª línea (por correos á caballo), desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar.

2ª Línea (por vehículo) desde la Administracion de Correos del Pilar á la Estacion del ferro-carril del Pacífico una vez que sea librado al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. MM s 28 vo26

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Coda de Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.
Nº 590-o7 v n6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, á don **Sebastian Belga**, que habiéndose presentado los señores Milans hermanos solicitando que el Archivero General de los Tribunales le expida un segundo testimonio de la escritura de venta de la goleta denominada «Esperanza Catalana», que adquirieron en union de don Sebastian Abras, del expresado Belga, segun escritura que les otorgó ante el Escribano don Ignacio Caballero con fecha 16 de Abril de 1863;—por habérseles estraviado el primitivo testimonio, el señor Juez proveyó lo siguiente:—Agosto veintisiete de 1887.—Por presentados en cuanto ha lugar con el domicilio legal constituido; y atento lo expuesto, publíquense los edictos que se solicita por quince veces en los diarios «El Boletin Judicial» y «Figaro» (art. 80 Cod. Proced.) A los efectos del art. 31 del mismo Código, se fijan los dias lúnes y viérnes, y siendo alguno de éstos feriados el inmediato hábil.—Repóngase la foja.—*Molina Arrotea.*—Ante mí, *Facundo Lamarque.*—Buenos Aires Agosto 29 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario.
Nº 583—s. 23 v. o. 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ana Klein de Macome**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 7 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario. —Oficina, Bolivar 21, Cabildo Nº 577—s 12 o. 12